

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benagéber

2026/06768 Anuncio del Ayuntamiento de Benagéber sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal correspondiente a la tasa del suministro de agua potable del primer semestre del ejercicio 2026.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0105 de fecha 22 de mayo de 2026 ha sido aprobado el padrón fiscal de tasa suministro agua potable primer semestre 2026.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica [<http://benageber.sedelectronica.es>].

Así mismo se advierte para el general conocimiento que el plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el 15 de julio de 2026 hasta el 1 de octubre de 2026 (ambos inclusive).

Los contribuyentes podrán efectuar los pagos, en caso de no estar domiciliados, en el Servicio de Recaudación de la Diputación de Valencia y en las cuentas que esta habilite al efecto en las Entidades bancarias, previa presentación en la misma del documento cobratorio, copia de los cuales se remitirá al domicilio de los contribuyentes que figura como tal en los mencionados padrones.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Benagéber, 22 de mayo de 2026.—El alcalde, Rafael Darijo Escamilla.

